



GOBIERNO DE GUATEMALA C.A.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA
Aeropuerto Internacional La Aurora Zona 13 C.P. 1013
Tel. (502) 23 21 52 48, 23 21 51 00 Fax: 22 60 62 63
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: aispublica@gmail.com
Web: www.dgac.gob.gt

AIC

A
28-16

30 NOV

CIRCULAR DE INFORMACION AERONAUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACION AEREA

AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO

La Dirección General de Aeronáutica Civil, por este medio informa a todos los aeropuertos internacionales que operen en el Estado de Guatemala, que todos los trabajos de construcción y/o mantenimiento a realizarse en el área de movimiento de los aeropuertos, deberá ser autorizado por la DGAC.

El Estado de Guatemala por medio de la DGAC para efectos de mantener la Seguridad Operacional de la Aviación Civil insta a los aeropuertos a cumplir con el procedimiento establecido.

Para mayor información, puede consultar nuestra página web: www.dgacguate.com o bien puede dirigirse a la Gerencia de Estándares de Vuelo para las consultas necesarias.

Se adjunta "Procedimiento para autorización de trabajos y/o mantenimiento en aeródromos".

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS Y/O MANTENIMIENTO EN AERÓDROMOS

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Establecer el lineamiento a seguir para la autorización y realización de los procesos de construcción o mantenimiento que se lleven a cabo en los aeródromos que operan en la República de Guatemala, y así observar, prevalecer y mejorar la Seguridad Operacional (SO) y Seguridad Aeroportuaria (AVSEC).

2. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
CA No. DGAC – AGA – 005 – Rev. 1	Circular de asesoramiento para seguridad operacional y aeroportuaria durante procesos de construcción o mantenimiento en aeródromos.
Regulación de Aviación Civil – RAC 139	Certificación, operación y vigilancia de aeródromos

3. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

PUESTO DE TRABAJO	RESPONSABILIDADES	AUTORIDADES
Gerente Aeroportuario	Coordinar el desarrollo del PCSO, presentar el PCSO a la DGAC para su autorización	Autoridad de modificar el PCSO antes de presentarlo a la DGAC.
Jefe de AGA	Analizar el PCSO, designar al inspector de aeródromo responsable de revisar el PCSO y de vigilar las actividades de construcción y/o mantenimiento.	Parar las ejecuciones de trabajos de construcción y/o mantenimiento dentro de un aeródromo, autorizar los PCSO que presente el operador.
Inspector de Aeródromos	Revisión del PCSO, Supervisión de las actividades de construcción y/o mantenimiento.	Notificar las discrepancias encontradas en los PCSO revisados o en la vigilancia o supervisión a los trabajos de construcción y/o mantenimiento

4. DEFINICIONES

- 4.1. **PCSO.** Plan de Construcción de Seguridad Operacional.
- 4.2. **AGA.** Aerodromes, Air Routes and Ground Aids, área designada por la DGAC para la certificación y vigilancia a los aeródromos.
- 4.3. **Seguridad Operacional.** Estado en el que los riesgos a las lesiones al personal, daños a la infraestructura se reducen y se mantienen por debajo del nivel aceptable, mediante un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos.
- 4.4. **AVSEC.** Seguridad de la Aviación, la entidad encargada de las actividades para la prevención de actos de interferencia ilícita.

5. POLÍTICAS

- 5.1. No se autorizará ningún Plan de Seguridad Operacional si no cumple con lo establecido en la circular No. DGAC-AGA-005-Rev. 1.
- 5.2. El Inspector de Aeródromo designado a supervisar el PCSO (Plan de Control de Seguridad Operacional) puede parar las operaciones si determina de la supervisión

que las actividades de construcción o mantenimiento no cumplen con lo autorizado en el PSO.

- 5.3. Los documentos que requieran aprobación de la DGAC como el PCSO deben ser sometidos a aprobación lo antes posible, preferiblemente dentro de primer 30% del plazo de diseño.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. PLANIFICACIÓN

- 6.1.1. El Gerente Aeroportuario planifica la ejecución de trabajos y/o mantenimiento dentro del aeropuerto.
- 6.1.2. El Gerente Aeroportuario en concordancia con la circular No. DGAC-AGA-005-Rev. 1, realiza un Plan de Control de Seguridad Operacional para su presentación y aprobación a la DGAC, (Es recomendable, o según procedimiento interno de cada aeródromo, que estén involucrados en la realización del Plan de Construcción de Seguridad Operacional, el área de emergencias, extinción de incendios, operación en el área de movimiento, obras o construcciones, ayudas visuales, seguridad aeroportuaria, y el encargado del SMS).

6.2. ENTREGA Y ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

- 6.2.1. El Gerente Aeroportuario entrega el Plan de Construcción de Seguridad Operacional, para su revisión al departamento de AGA de la Gerencia Estándares de Vuelo de la DGAC.
- 6.2.2. El Jefe de AGA, designa a un inspector de aeródromo para realizar la revisión del Plan de Seguridad entregado.
- 6.2.3. El Inspector de Aeródromo utiliza la *Formula 139.13 "Lista de verificación para la inspección del procedimiento de seguridad operacional y pública durante obras de construcción y/o mantenimiento de aeródromos.* (La cual se encuentra en la circular No. DGAC-AGA-005-Rev. 1).

6.3. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

- 6.3.1. Si el inspector de aeródromos de la revisión encuentra hallazgos, regresar el documento al Gerente Aeroportuario con sus hallazgos para su modificación, si no encontrase hallazgos ir a paso 6.3.4.
- 6.3.2. El Gerente del Aeropuerto recibe los hallazgos y los analiza para ejecutar la modificación al documento.
- 6.3.3. Terminadas las modificaciones, el Gerente del Aeropuerto, entrega el Plan de Control de Seguridad Operacional al inspector de aeródromo para su revisión.
- 6.3.4. El inspector revisa, si los hallazgos no fueron resueltos satisfactoriamente, regresar a paso 6.3.1., si fueron resueltos satisfactoriamente se entrega al Jefe de AGA para su aprobación.
- 6.3.5. El jefe de AGA traslada el documento aprobado al gerente aeroportuario.

6.4. SUPERVISIÓN DE TRABAJOS

- 6.4.1. El jefe de AGA designa un Inspector de Aeródromos para la supervisión de la construcción o mantenimiento.
- 6.4.2. El Inspector de Aeródromos utiliza la *Formula 139.14 "Lista de verificación para la inspección diaria del procedimiento de seguridad operacional y pública durante obras de construcción y/o mantenimiento de aeródromos",* (La cual se encuentra en la circular No. DGAC-AGA-005-Rev. 1).

- 6.4.3. El Inspector de Aeródromos se dirige a supervisar las construcciones y/o mantenimiento detallados en el PCSO autorizado.
- 6.4.4. Si encuentra hallazgos de la supervisión realizada le comunica al encargado de seguridad operacional de la construcción para su corrección, si no encuentra hallazgos se dirige al paso 6.4.6.
- 6.4.5. Si las correcciones no se realizan, el inspector notifica al Jefe de AGA para parar las operaciones, si se realizan pasar a paso 6.4.6.
- 6.4.6. El Inspector de Aeródromos registra las listas de verificación utilizadas.
- 6.4.7. Traslada informe a la Jefatura de AGA.
- 6.4.8. El jefe de AGA recibe el informe y direcciona para su archivo.

7. CONTROL DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA

CODIGO	NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DE SU ARCHIVO	MODO DE ARCHIVO	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO DE CONSERVACION
Formula 139.13	Lista de verificación para la inspección diaria del procedimiento de seguridad operacional y pública durante obras de construcción y/o mantenimiento	Asistente técnico de aeródromos	Digital e impreso	Gerente de Estándares de Vuelo Jefe de AGA Inspector de Aeródromos Asistente técnico de aeródromos	ANUAL
Formula 139.14	Lista de verificación para la inspección del procedimiento de seguridad operacional y pública durante obras de construcción y/o mantenimiento	Asistente técnico de aeródromos	Digital e impreso	Gerente de Estándares de Vuelo Jefe de AGA Inspector de Aeródromos Asistente técnico de aeródromos	ANUAL

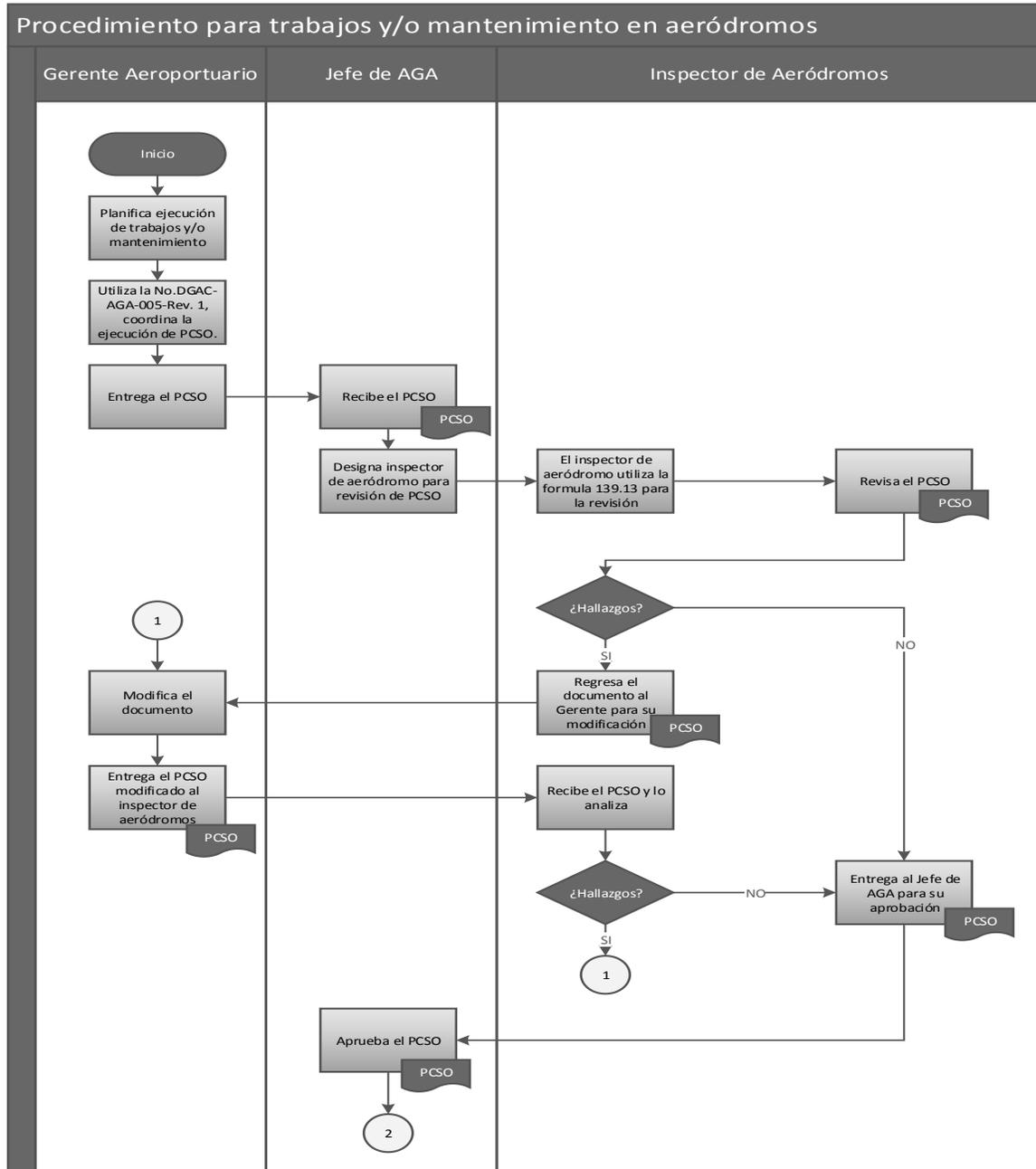
8. ANEXOS

CODIGO	NOMBRE
NA	NA

9. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
NA	NA

10. DIAGRAMA DE FLUJO



Procedimiento para trabajos y/o mantenimiento en aeródromos

